



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día dos de mayo de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 18 de abril de 2018 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para colocación de puerta para acceso a zona privada, cubierta para aparcamiento y ampliación de tejavana en fachada en la calle Monte Bodegas; XXX para ampliación de cocina en la bodega-merendero sita en la calle Los Corrales, 14; XXX para acondicionamiento de vivienda en la calle Severo Ochoa 7, casa 4; XXX para acondicionamiento de baño y solado de dormitorio en Urbanización Las Aranzadas 20.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que previamente al inicio de la actividad deberá tramitarse la correspondiente licencia de apertura, para lo cual se presentará el Certificado Final de Obra.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las liquidaciones complementarias de la Tasa por Tramitación de Licencias Urbanísticas que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

3.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS “EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA” Y “VILLA PATRO”, CASA DE CULTURA Y CEMENTERIO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Limpieza y mantenimiento de los Colegios Públicos “Eduardo González Gallarza” y “Villa Patro”, Casa de Cultura y Cementerio”, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de ONET SERALIA S.A., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio anual de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (133.678,56 €) IVA incluido.

Han presentado oferta las siguientes empresas:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	950	28/03/2018 FAX	DISTRIVISUAL S.L.
2	992	03/04/2018	EULEN S.A.
3	995	03/04/2018 FAX	ONET-SERALIA S.A.U.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia **acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los TRES licitadores, por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Puntuación criterios juicio de valor (20)	Puntuación criterios automáticos (80)	Puntuación Total (100)
1	ONET SERALIA S.A.	15,96	80,00	95,96
2	EULEN S.A	16,89	14,90	31,79
3	DISTRIVISUAL S.L.	11,64	17,70	29,34

SEGUNDO.- Notificar y requerir a **ONET SERALIA S.A.**, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

particulares y en el punto 9º del pliego de prescripciones técnicas, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de **“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA Y VILLA PATRO, CASA DE CULTURA Y CEMENTERIO”**, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de febrero de 2018 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio anual de 110.478,15 € más 23.200,41 € de IVA, lo que hace un importe total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (133.678,56 €) IVA incluido**, para realizarlo en el plazo de CUATRO AÑOS durante los cursos 2018-2019 A 2021-2022 (desde el 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2022) la opción de dos prórrogas de un año cada una, , hasta un total de duración del contrato incluidas éstas de seis años, y una garantía de CUATRO MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva** por importe de **22.095,63 euros**.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- EXCLUSIÓN DE LICITADOR Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REVISIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE ILUMINACIONES FESTIVAS Y ACTOS CULTURALES.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Mantenimiento, reparación y revisión del alumbrado público, de las instalaciones eléctricas de edificios e infraestructuras municipales, así como de iluminaciones festivas y actos culturales", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de ELECTRICIDAD JACA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio anual de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (25.894,00 €) IVA incluido.

Han presentado oferta las siguientes empresas:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	578	05/03/2018	ELECTRICIDAD JACA S.L.
2	583	05/03/2018	HEMASA MONTAJES ELÉCTRICOS S.L.
3	591	05/03/2018	EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación, y en consecuencia **acuerda**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a HEMASA MONTAJES ELÉCTRICOS S.L. por aplicación de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Apartado 6 del Anexo 1) en relación con en el artículo 150.4 del TRLCSP, , dado que se establece como **umbral mínimo** de puntuación exigido a los licitadores en los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (del 2 al 5 señalados en pliego) para continuar en el procedimiento de licitación alcanzar **quince (15) puntos, siendo la puntuación alcanzada por HEMASA MONTAJES ELÉCTRICOS S.L. trece (13) puntos;** haciendo constar al respecto que la puntuación otorgada al licitador es la señalada en el cuadro que se detalla a continuación de acuerdo con el informe técnico del Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con fecha 19 de marzo de 2018, tal como se determinó por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, haciendo suyo el referido informe , **así como notificar a la empresa.**

	EMPRESA	Proyecto y programa ejecución trabajos (20)	Asistencia en los casos de emergencia (15)	Recursos humanos (5)	Equipamiento y materiales (5)	Total criterios Juicio de valor (45)
1	ELECTRICIDAD JACA S.L.	18,00	14,00	5,00	5,00	42,00
2	HEMASA MONTAJES ELÉCTRICOS S.L.	3,00	8,00	0,00	2,00	EXCLUIDA
3	EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.	12,00	10,00	3,00	2,00	27,00

SEGUNDO.- Considerar justificada la oferta presentada por la empresa ELECTRICIDAD JACA S.L. (inicialmente considerada como presunta oferta con valores anormales o desproporcionados), en base a la documentación presentada y el informe técnico emitido al efecto, y por tanto admitirla en el procedimiento.

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los TRES licitadores por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

	EMPRESA	Criterios que dependen de un juicio de valor (35)	Criterios automáticos (65)	Puntuación Total (100)
1	ELECTRICIDAD JACA S.L.	42,00	55,00	97,00
2	EDS INGENIERIA Y MONTAJES S.A.	27,00	39,60	66,60
3	HEMASA MONTAJES ELECTRICOS S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA

CUARTO.- Notificar y requerir a **ELECTRICIDAD JACA S.L.** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de **“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REVISIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE ILUMINACIONES FESTIVAS Y ACTOS CULTURALES DE LARDERO (LA RIOJA)”**, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de febrero de 2018 y la oferta presentada, por el precio anual de 21.400,00 € más 4.494,00 € de IVA, lo que hace un importe total de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (25.894,00 €) IVA incluido**, para realizarlo en el plazo de CUATRO AÑOS (cuyo inicio se establecerá en el documento en que se formalice el contrato) con la opción de dos prórrogas de un año cada una, , hasta un total de duración del contrato incluidas éstas de seis años, y una garantía de SEIS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva** por importe de **4.280,00 euros**.

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO - SAN MARCIAL Y ACCIÓN DE GRACIAS DEL AÑO 2018.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de **"Actividades Musicales para las Fiestas Patronales de San Pedro - San Marcial Y Acción de Gracias del año 2018"** y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (99.099,00 €) IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 4 de abril de 2018 con el requerimiento para la adjudicación del contrato, se ha notificado a PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L. por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 4.095,00 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de “**ACTIVIDADES MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO - SAN MARCIAL Y ACCIÓN DE GRACIAS DEL AÑO 2018**” a la empresa **PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de febrero de 2018 y la oferta presentada con las mejoras, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (81.900,00 €). El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS (17.199,00 €). Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (99.099,00 €) IVA incluido**, para realizarlo desde el 28 de junio al 7 julio y del 11 al 14 de octubre de 2018, y una garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	581	05/03/2018	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.

B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	Calidad artística (35)	Mejoras (5)	Organización y Funcionamiento (5)	Puntuación Total Criterios Juicios de valor (45)
1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	26,03	3,50	3,64	33,17



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La valoración se ha realizado conforme a los motivos que a continuación se exponen:

1.- Calidad Artística: Se han valorado la calidad artística de las orquestas y la adecuación más acorde de los espectáculos con el programa deseado por el Ayuntamiento.

2.- Mejoras: Se ha aplicado la fórmula del pliego de cláusulas administrativas, una vez consideradas las que son adecuadas y debidamente valoradas económicamente para la prestación del servicio. El importe de la valoración corregida y las aceptadas es de 2.800,00 €, que corresponden a 6 y 12 personas de control: 1.200,00 €, 25 vallas: 800.- € y 1 discoteca móvil: 800,00 €).

3.- Organización y Funcionamiento: Se han tenido en cuenta aquellas aportaciones que repercuten directamente en la organización de los espectáculos tanto en las medidas preventivas como la seguridad de las personas y los bienes.

C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación Criterios automáticos (55)
1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	81.900,00	17.199,00	99.099,00	55,00

D.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Criterios que dependen de un juicio de valor (45)	Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	33,17	55,00	88,17

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 338.22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación, devolverles la garantía provisional y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **8 de mayo de 2018, a las 13,30 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- CONTRATOS MENORES.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Uno. Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Agricultura, según materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 61, de fecha 8 de julio de 2015. Informando de que según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

- Mantenimiento de los Caminos Públicos de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículos 25.2 d y 26 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Los caminos a reparar son los siguientes: Camino Ancho, Camino Los Judíos, Camino Valverde, Camino El Cerro, Camino Tierra Seca, Camino Santimia, Camino Allá Detrás, Camino Calleja Tayo, Camino Los Lagos, Camino El Sextil, Camino Río Lardero, Camino La Coronilla, Camino Las Bodegas y Camino Paseo del Sur.
- Para cumplir con dichos fines es necesario la contratación de los trabajos con el siguiente contratista: EDIN DELIC, ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (6.510,00 €), lo que hace un total de: TREINTA Y SIETE MIL EUROS QUINIENTOS DIEZ EUROS (37.510,00 €).

Dos. Informe técnico y de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la reparación de los siguientes: Camino Ancho, Camino Los Judíos, Camino Valverde, Camino El Cerro, Camino Tierra Seca, Camino Santimia, Camino Allá Detrás, Camino Calleja Tayo, Camino Los Lagos, Camino El



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Sextil, Camino Río Lardero, Camino La Coronilla, Camino Las Bodegas y Camino Paseo del Sur , a EDIN DELIC por el importe TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (6.510,00 €), lo que hace un total de: TREINTA Y SIETE MIL EUROS QUINIENTOS DIEZ EUROS (37.510,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 454 210.

TERCERO.- Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítense el pago sí procede.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado III. Gran Dependencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **35,00 horas mensuales**, en concepto de atención personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **50,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

8.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

9.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES EUROPEOS (EURO CONSUMO) EN LA RIOJA

Visto el texto del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Lardero y la Unión de Consumidores Europeos en La Rioja por el que se regula un marco de cooperación que favorezca la puesta en marcha de una Oficina Municipal de Información al Consumidor en Lardero, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES EUROPEOS (EUROCONSUMO) EN LA RIOJA

En, Lardero a _____ de mayo del 2018

REUNIDOS

D. Luis Torres Sáez-Benito con DNI 16.437.601 F en su calidad de Presidente de la Unión de Consumidores Europeos con CIF nº G 26385419 y domicilio en C/ Beatos Mena y Navarrete N.16 Bajo, de Logroño en La Rioja.

D. Juan Antonio Elguea Blanco, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lardero y abajo firmante.

COMPARECEN

En nombre y representación de sus representativas Entidades.

EXPONEN

Su interés común por cooperar para la puesta en marcha de una O.M.I.C. (Oficina Municipal de Información al Consumidor) en su mancomunidad..



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En consecuencia las partes:

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA I. OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de cooperación entre las entidades arriba señaladas que favorezca la puesta en marcha del proyecto.

OBJETIVOS

Los objetivos específicos del proyecto son:

- 1.- Ofrecer **información, ayuda y orientación** a los consumidores del municipio.
- 2.- Encargarse de la recepción, tramitación y mediación de las **reclamaciones** que se presenten directamente por el consumidor
- 3.- Fomentar la educación y **formación** de los consumidores.

CLÁUSULA II. ACCIONES.

El proyecto prevé la realización de las siguientes acciones:

- Acciones a llevar a cabo por la Asociación:
 - I. Atención al consumidor: Asistencia Rápida, servicio OMIC y OMIC Móvil
 - II.Promoción: Se incluye en este apartado las acciones destinadas a dar a conocer la problemática del consumo en la zona.
- Acciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento:

Habilitación de un local en el que se pueda recibir a las personas e informarlas de la problemática del Consumo responsable.

CLÁUSULA III. FUNCIONAMIENTO.

Una mañana a la semana un experto en temas de consumo, estará en un local del Ayuntamiento o actuando en la zona en horario de 09h a 13h, a disposición de los vecinos que quieran hacer consultas en temas de consumo o/y, de forma telemática, telefónica y posterior presencia real, el resto de los días laborables de la semana, entre las 9 y las 19 horas de lunes a jueves y de 9 a 14h los viernes.

CLÁUSULA IV. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

Se acuerda nombrar a Luis Torres como coordinador del proyecto y responsable ante el Ayuntamiento del funcionamiento de la atención a los posibles clientes.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

CLÁUSULA V. VIGENCIA DEL ACUERDO.

La duración todo el año 2018

Y para que así conste y surta todos los efectos legales oportunos, firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha de encabezamiento.

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

LUIS TORRES SÁEZ-BENITO”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Lardero y la Unión de Consumidores Europeos en La Rioja por el que se regula un marco de cooperación que favorezca la puesta en marcha de una Oficina Municipal de Información al Consumidor en Lardero

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- EXPEDIENTE Nº 2/2018 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 21/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto a la Junta de Gobierno Local, en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
32301	489	Ceip Villa Patro: subvenciones	1200	955,90	2.155,90
32300	489	Ceip González Gallarza:	4100	2.896,80	6.996,80



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

		subvenciones			
3371	489	Hogar del jubilado: subvenciones	2200	633,65	2.833,65
341	489	Promoción y fomento del deporte: subvenciones	22.940	22.054,91	44.994,91
338	489	Fiestas populares y festejos	7600	2.126,86	9.726,86
334	489	Promoción cultural: subvenciones	12.000	796,49	12.796,49
312	489	Servicios asistenciales	6.500	1.100,00	7.600,00
171	619	Inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios	24.052,38	12.152,99	36.205,37
		TOTAL	80.592,38	42.717,60	123.309,98

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente Líquido de Tesorería	42.717,60
			TOTAL INGRESOS	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

11.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2018.

Teniendo en cuenta:

1. Que la Oferta de Empleo Público es el instrumento mediante el cual, cada Administración hace pública la relación de plazas vacantes que pretende cubrir en un



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

ejercicio presupuestario a través de los procedimientos de selección de personal, siendo objeto de la misma las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existente.

2. Lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

- Artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

3. Informes de Secretaría e Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Lardero para el año 2018, constituida por las plazas vacantes que se prevé y dotadas presupuestariamente y que se señalan a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera: Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	1	Subinspector Policía Local
C	C1	1	Oficial Policía Local

SEGUNDO.- Remitir copia de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en La Rioja a los efectos oportunos.

12.- ABONO DE SUBVENCIONES.

Visto que por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2015 fue aprobada la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 15 de fecha 8 de febrero de 2016.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia Cultural, Educación, Deporte, Sociales, Sanitarias, Benéficas y Festejos.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2017, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 38, fue publicado el extracto de la convocatoria adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes; así como convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Visto informe de la Comisión de Valoración de fecha 13 de septiembre de 2017.

Visto informe de Intervención, de fecha 10 de noviembre de 2017, de fiscalización del informe de la Comisión de Valoración de fecha 13 de septiembre de 2017.

Visto informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de noviembre de 2017.

Visto informe de Intervención, de fecha 20 de diciembre de 2017, de fiscalización del informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de noviembre de 2017.

Notificación de las propuestas de Resolución provisional.

Alegaciones presentadas a las propuestas de Resolución Provisional realizadas por: Asociación Deportiva Lardero, Ampa CEIP Eduardo González Gallarza y Club Baloncesto Lardero.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2018 sobre concesión de subvenciones.

Justificaciones presentadas.

Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago de las subvenciones concedidas y justificadas, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:

Solicitante	Actividad	Presupuesto subvencionable	Cuantía Subvención
AMPA VILLAPATRO	ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA 2016/2017	1.086,48	705,90
AMPA VILLAPATRO	ACTIVIDADES Y TALLERES FAMILIARES:	500,00	250,00



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

	ESCUELA DE PADRES 2016/2017		
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	CHOCOLATE CARNAVAL 04/02/16	131,77	98,83
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	FIESTA FIN DE CURSO 23/06/16	2.144,17	1.072,08
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	CHOCOLATE CARNAVAL 23/02/17	164,40	123,33
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	CHARLA PELIGROS INTERNET 22/03/17	15,50	11,62
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	FIESTA FIN DE CURSO 22/06/17	2.500,00	1.250,00
AMPA CEIP EDUARDO GONZALEZ GALLARZA	PAPÁ NOEL 2016	454,59	340,94
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS	ACTIVIDADES 2016	905,22	633,65
PEÑA SAN MARCIAL	CARNAVALES 2016	1.329,94	864,46
PEÑA SAN MARCIAL	FIN DE SEMANA DE LA PEÑA 2016	328,00	213,20
PEÑA SAN MARCIAL	CABALGATA 2017	1.000,00	650,00
PEÑA SAN MARCIAL	CARNAVALES 2017	372,00	186,00
PEÑA SAN MARCIAL	FIESTA PEÑA 2017	328,00	213,20
ASOCIACION SOCIO CULTURAL DE MUJERES	TEATRO 2016	731,00	158,10



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES	SOCIO	JORNADAS CULTURALES 2016	904,00	271,20
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES	SOCIO	CHARLAS Y CONFERENCIAS 2016	471,90	47,19
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES	SOCIO	TEATRO 2017	1.700,00	170,00
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES	SOCIO	COLABORACIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES 2017	150,00	90,00
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES	SOCIO	CHARLAS Y CONFERENCIAS 2017	600,00	60,00
CLUB BALONCESTO LARDERO		TORNEO NAVIDAD 2016	231,88	173,91
SOCIEDAD DE CAZADORES SAN ISIDRO		COMPAK SPORTING 2017	814,40	366,48
SOCIEDAD DE CAZADORES SAN ISIDRO		PRUEBA DE SAN HUMBERTO 2017	340,00	153,00
ONG KAIPACHA INTI		CONOCE TU PUEBLO PARA CONOCER EL MUNDO	2.200,00	1.100,00
CLUB DEPORTIVO MARCIAL	SAN	TEMPORADA 2015/2016	32.402,00	8.361,00
CLUB DEPORTIVO MARCIAL	SAN	TEMPORADA 2017/2018	32.402,00	8.361,00
ASOCIACIÓN LARDERO	DEPORTIVA	TEMPORADA 2015/2016	9.560,00	4.638,52

SEGUNDO. Proceder al abono de las cantidades y por los conceptos anteriormente detallados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

13.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 48/2018 de fecha 2 de mayo de 2018, por un importe de **31.234,87 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Tratados los asuntos contenidos en el Orden del Día, por razones de urgencia, se incluye el siguiente asunto:

14.- APROBACIÓN ACTOS FESTIVOS SAN ISIDRO 2018.

Son presentados los actos festivos a celebrar con motivo del día de "San Isidro" 2018, procediendo a su lectura e información sobre todos y cada uno de los actos programados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación a los actos festivos a celebrar con motivo del día de San Isidro, los días 12, 13 y 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en colaboración de los demás Concejales, actúe en el mejor desarrollo de los actos programados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO
ALBERTO CALVO BLANCO